

PEDIDO DE INFORME N° 818/2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 4228/16, que establece un estacionamiento exclusivo para vehículos utilizados por personas con discapacidad permanente o transitoria y mujeres embarazadas en calle Belgrano al 600, frente a las oficinas de Aguas Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 4228/16 fue sancionada con el objetivo de garantizar accesibilidad, cercanía y prioridad en el estacionamiento para personas con discapacidad y mujeres embarazadas, en un punto estratégico del radio céntrico.

Que, a partir de la reforma del Área Central, dicho espacio ha dejado de existir en su configuración original, afectando el cumplimiento del fin social de la ordenanza.

Que corresponde a este Cuerpo velar por la correcta ejecución de la normativa vigente, supervisar su aplicación y garantizar que las políticas públicas contempladas en ella continúen prestando el servicio previsto.

Que resulta necesario determinar qué acciones ha tomado o prevé tomar el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la reubicación o creación de nuevos espacios de estacionamiento exclusivo para los grupos priorizados, así como conocer si existe planificación vinculada a esta materia.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

Art. 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo un informe detallado sobre el estado de aplicación de la Ordenanza N.º 4228/16.

Art. 2º) El informe deberá incluir:

- a) Estado actual de vigencia y aplicación de la Ordenanza N.º 4228/16.
- b) Confirmación formal de la eliminación del estacionamiento exclusivo en calle Belgrano al 600 a raíz de la reforma del Área Central, indicando fecha y acto administrativo correspondiente.
- c) Medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para reemplazar o reubicar dicho estacionamiento exclusivo destinado a personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
- d) Ubicación, características y señalización de cualquier nuevo

espacio de estacionamiento exclusivo habilitado en el radio céntrico.

e) Si se prevé incorporar nuevos sectores de estacionamiento exclusivo para los grupos contemplados en la ordenanza, detallando plazos, criterios técnicos y áreas responsables.

f) Copia de documentación respaldatoria: planos, informes, resoluciones, decisiones administrativas y cualquier otro elemento técnico pertinente.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-----

**SALA DE SESIONES 29 DE MAYO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR LA CONCEJAL BETIANA
BALBO- BLOQUE PRO EN “UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE”
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
BACARELLA, RIVELLO, VÁZQUEZ, GAMBOA.-**